



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador



Prórroga de Contrato N°09/2019
Resolución Razonada N°09/2019
Contrato N°40/2018
Licitación Abierta Dr Cafta LA N°02/2018
Resolución N°03/2018
Modificativa de la Resolución de Adjudicación N°06/2018
“Contratación de Servicios de Telefonía Fija y Móvil para el Nivel Superior,
Regiones de Salud y Hospitales Nacionales de la red del Minsal”
Fondo General

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
'DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ'
San Salvador



Prórroga de Contrato N°09/2019
Resolución Razonada N°09/2019
Contrato N°40/2018
Licitación Abierta Dr Cafta LA N°02/2018
Resolución N°03/2018
Modificativa de la Resolución de Adjudicación N°06/2018
'Contratación de Servicios de Telefonía Fija y Móvil para el Nivel Superior,
Regiones de Salud y Hospitales Nacionales de la red del Minsal'
Fondo General

Nosotros, ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA, *****

***** que en lo

sucesivo del presente instrumento me denominaré 'EL HOSPITAL' actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer 'Doctora Maria Isabel Rodríguez', en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de a) Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veinte nueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce Acuerda Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer 'Dra. Maria Isabel Rodríguez', a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, , Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección b) Acuerdo Número Cero ocho cuatro, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día catorce de febrero de dos mil diecisiete; con fundamento en el Decreto Legislativo numero quinientos noventa 'Ley de Presupuesto dos mil diecisiete' oficio Numero dos mil diecisiete-ocho mil trescientos-cero veinte, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por la señora Ministra de salud, y quinientos noventa y uno de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial numero veintidós, Tomo numero cuatrocientos catorce, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora María Isabel Rodríguez, c) Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No 5, Tomo No 414, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que 'Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
DOCUMENTO DISTRIBUIDO -7 ENE 2019
EL SALVADOR



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
'DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ'
San Salvador



Prórroga de Contrato N°09/2019
Resolución Razonada N°09/2019
Contrato N° 40/2018
Licitación Abierta Dr Cafta LA N°02/2018
Resolución N°03/2018
Modificativa de la Resolución de Adjudicación N°06/2018
'Contratación de Servicios de Telefonía Fija y Móvil para el Nivel Superior,
Regiones de Salud y Hospitales Nacionales de la red del Minsal'
Fondo General

para representarlo judicial y extrajudicialmente"; y d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, y por otra parte CARLOS MAURICIO DORATT

MARINERO, *****
***** ***** ***** *****
***** ***** ***** ***** *****
***** ***** ***** ***** *****

***** actuando en mí calidad de Apoderado Especial de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho - ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; personería que acredito con: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas y quince minutos del día primero de junio de dos mil quince, ante los oficios de la notario Olga Lisette Serpas Montoya, inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero SESENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS, del registro de Sociedades, el día veintinueve de junio de dos mil quince, en la cual se incorporan la totalidad de las clausulas que rigen la sociedad, considerándose como el único texto en vigencia, y de la cual consta que la misma se constituyo en esta ciudad, a las ocho horas y treinta y dos minutos del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios de la notaria María Elena Cuellar Parada, bajo la inscripción numero cinco del Libro un mil trescientos noventa, del Registro de Comercio, que su naturaleza, denominación y domicilio son los antes establecidos, que su plazo es indefinido, que su finalidad social principal consiste en establecer, explotar y prestar servicios de telecomunicaciones inalámbricas y otros servicios auxiliares o complementarios relacionados con las mismas, que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, corresponden conjunta o separadamente al Director Presidente y al Gerente General de la sociedad, que la clausula trigésima segunda del pacto social establece que el nombramiento del Gerente General deberá inscribirse en el Registro de Comercio y servirá de Credencial a dicho funcionario, b) Credencial de elección de



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador



Prórroga de Contrato N°09/2019
Resolución Razonada N°09/2019
Contrato N°40/2018
Licitación Abierta Dr Cafta LA N°02/2018
Resolución N°03/2018
Modificativa de la Resolución de Adjudicación N°06/2018
“Contratación de Servicios de Telefonía Fija y Móvil para el Nivel Superior,
Regiones de Salud y Hospitales Nacionales de la red del Minsal”
Fondo General

Gerente General, extendida en esta ciudad, el día quince de junio de dos mil dieciocho, por la Licenciada Rosa María Machón Orellana, Directora Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad, inscrita al numero CATORCE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS SIETE, del Registro de Sociedades. De la cual consta que se eligió al señor Rafael Balmore Menjivar Morales, como Gerente General de la sociedad y por tanto representante legal, quien ejercerá sus funciones hasta el trece de junio de dos mil veintiuno, y c) Poder Especial, otorgado a mi favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Rafael Balmore Menjivar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de Junio de dos mil dieciocho, ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Número DOS del Libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. **II)** Que este Hospital a los catorce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, suscribió el contrato N°40/2018, con el Señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; documento que ampara la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”**, por el monto total de **CINCO MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,000.00)**. **III)** Que el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que EL CONTRATISTA ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, LACAP, mediante Oficio con referencia N°02.06.0.118 de fecha 13 de noviembre de 2018 solicita a la Titular de la institución, su autorización a fin de que la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”**, sea prorrogado durante cuatro (4) meses más; es decir a partir del 1° de enero al



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador



Prórroga de Contrato N°09/2019
Resolución Razonada N°09/2019
Contrato N°40/2018
Licitación Abierta Dr Cafta LA N°02/2018
Resolución N°03/2018
Modificativa de la Resolución de Adjudicación N°06/2018
“Contratación de Servicios de Telefonía Fija y Móvil para el Nivel Superior,
Regiones de Salud y Hospitales Nacionales de la red del Minsal”
Fondo General

30 de abril del 2019. **IV)** Que mediante Oficio con referencia N°02.06.0.099 de fecha 09 de noviembre de 2018, el Administrador de Contrato, manifiesta a la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** su intención de prorrogar la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”**, durante cuatro (4) meses más; es decir a partir del 1° de enero al 30 de abril de 2019; por lo que le solicita a la Sociedad su anuencia y de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. **V)** Que por medio de Nota con fecha 9 de noviembre del año 2018 la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N°40/2018 durante cuatro (4) meses más; es decir a partir del 1° de enero al 30 de abril de 2019. **VI)** Que mediante correo electrónico de fecha 19 de Noviembre de 2018, la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos para la prórroga del contrato N°40/2018. **VII)** Que a las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°09/2019 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizó la prórroga del Contrato, durante cuatro (4) meses más, a partir del 1° de enero al 30 de abril de 2019; por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,666.67)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°40/2018 en todas y cada una de sus partes, durante **CUATRO MESES**, partir del 1° de enero al 30 de abril de 2019. El Monto total por el plazo prorrogado es de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,666.67)**, los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2019-3203-3-0202-21-1-54203. **IX) GARANTIA:** La Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** deberá extender a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, conforme lo establece la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por valor de **DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.00)**, equivalente



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
'DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ'
San Salvador



Prórroga de Contrato N°09/2019
Resolución Razonada N°09/2019
Contrato N°40/2018
Licitación Abierta Dr Cafta LA N°02/2018
Resolución N°03/2018
Modificativa de la Resolución de Adjudicación N°06/2018
'Contratación de Servicios de Telefonía Fija y Móvil para el Nivel Superior,
Regiones de Salud y Hospitales Nacionales de la red del Minsal'
Fondo General

al DOCE POR CIENTO (12.00%), del valor total prorrogado; la cual deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de distribución de la presente Prórroga y estará vigente durante el plazo de CINCO MESES, contado a partir del primero de enero de dos mil diecinueve; esta garantía deberá extenderse en ORIGINAL Y UNA COPIA así mismo deberán ser presentadas en la UACI del hospital PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Los contratantes en éste acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 40/2018. San Salvador, a las once horas del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Handwritten signatures and official stamps of Dra. Adelaída de Lourdes Trejo de Estrada and Sr. Carlos Mauricio Doratt Marinero. Includes stamp of Hospital Nacional de la Mujer 'Dra. Maria Isabel Rodriguez' and CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA, de ***** y el Señor CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, ***** . San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. DOY FE.-

Handwritten signature and official stamp of a Notario (Notary Public) in El Salvador.